

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Demanda	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Coocrédito
Demandada	Kelly Melissa Álvarez Tejada
Radicado	05001 40 03 028 2020 00960 00
Instancia	Única
Providencia	Pone en conocimiento. Requiere parte actora, so pena desistimiento tácito

Se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por la **EPS SURA**, allegada al correo institucional el 21 de enero del presente año, mediante la cual informa los datos de localización de la demandada.

De otro lado, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, realice la actuación procesal correspondiente para el impulso del proceso, esto es, de cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 14 de diciembre de 2020, para proceder a decretar la medida cautelar peticionada.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se procederá a dejar sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación de la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f30853cf301e53181b7f6193d415b8cbf266155dcfd43ef97bc4756bad51305

Documento generado en 08/02/2021 11:07:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**